

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
RAD. 2009-160400**

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y ATENDIENDO QUE EL SUJETO A NOTIFICAR FUE REPORTADO COMO FALLECIDO SE REALIZARA EL PRESENTE AVISO PARA QUE LAS PERSONAS QUE PUEDAN SER AFECTADAS O INTERESADAS CON LA PRESENTE DECISIÓN PUEDAN HACER VALER SUS DERECHOS.

Providencia a notificar: Auto No. 339 de 02 de marzo 2015
Por el cual se archiva un trámite de concesión de aguas y un permiso de vertimientos.

Proceso: Concesión de aguas y vertimientos

Sujeto a notificar: JOSE JAVIER PATIÑO GRAJALES
C.C. No. 4.601.775

Dirección de notificación: Predio Edén-- Vereda Morro Azul
Viterbo, Caldas

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO
Cargo: Secretaria General

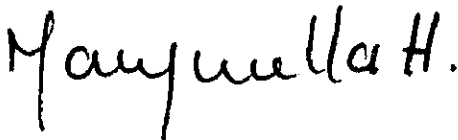
Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 1437/2011

Fecha Fijación: 10 7 JUN 2022

Fecha Desfijación: 14 JUN 2022

Anexo: Copia del auto 339-2015

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA
Secretaria Ejecutiva (E)

Elaboró: Sandra Rendón



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 339

(02 MAR 2015)

Manizales,

Que mediante Radicado No. 160400 del 03 de noviembre de 2009, el señor JOSE JAVIER PATIÑO GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.601.775, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos ante Corpocaldas en beneficio del predio El Edén, vereda Morro Azul, jurisdicción del municipio de San José, departamento de Caldas.

Que mediante radicado S.G. No. 164761 del 06 de noviembre de 2009, se le comunico al solicitante que la solicitud la debe ratificar el representante legal de la sociedad propietaria del inmueble, así mismo presentar certificado de existencia y representación legal actualizado, además, allegar los planos y diseños del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas y las generadas por el beneficio del café, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada, el cual hasta la fecha no se ha dado respuesta.

Conforme lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones no da respuesta en el término de un (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese la solicitud con Radicado No. 160400 del 03 de noviembre de 2009 de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, por lo anteriormente expuesto en esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia al señor JOSE JAVIER PATIÑO GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.601.775, o a su apoderado debidamente constituido, en su defecto, se notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado ante el funcionario de conocimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, personal o por aviso según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LORENA MONTOYA DIAZ

Profesional Universitario - Secretaria General

Elaborado por Julian Castaño Hernandez